



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-232
Acción: EJECUTIVA
Demandante: MARÍA EMMA HERNÁNDEZ OVIEDO
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

Se encuentra el presente proceso al Despacho con solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, en el sentido de que se corrija el número de cédula de la señora Gloria Amparo Barreto Quintero en el título judicial expedido con anterioridad.

Es de precisar, que el número de identificación de la señora Barreto Quintero que se incluyó en el título judicial número 466010001244359, fue el indicado por el apoderado judicial de la parte demandante en su escrito obrante a folio 107, por lo que fue éste quien dio lugar al craso error presentado.

Así las cosas, y atendiendo a lo solicitado por el Dr. Calderón Azuero, lo procedente es ordenar por secretaría la anulación del título ya mencionado, y generar uno nuevo para ser reclamado por GLORIA AMPARO BARRETO QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía 65.767.902¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J.

¹ Fl. 122